

Protegiendo a los Inmigrantes: Guía para Iglesias, Escuelas y Hospitales

Para más información
(703) 778-3450

Abogado Responsable
Emily Lopynski

El 20 de enero de 2025, la Administración Trump reemplazó una política que protegía ciertas áreas (iglesias, escuelas, hospitales, etc.) de la aplicación de la ley de inmigración por una que le da a ICE la capacidad de ingresar a estos lugares esenciales.

Límites de la autoridad de ICE

- **Espacios públicos (vestíbulos, la mayoría de los santuarios, salas de espera)**
 - ICE debe tener una orden administrativa para arrestar a alguien en espacios públicos.¹
 - Los oficiales de ICE pueden emitir una orden administrativa por causa probable de que alguien no tiene estatus migratorio en ese momento. Se trata de acciones civiles de ejecución.² La validez de la orden administrativa nunca es revisada por un juez.³
- **Espacios privados (p. ej., habitaciones solo para empleados, oficinas).** ICE debe tener una orden judicial, firmada por un juez magistrado federal, para registrar o arrestar a alguien en espacios privados.⁴
- **Las órdenes administrativas de ICE solo indican a los agentes de ICE qué hacer, nadie más.** Una orden administrativa de ICE no obliga a ningún oficial de policía local, proveedor de servicios sociales o cualquier otra persona a tomar medidas de ningún tipo; está dirigida exclusivamente a los agentes de ICE. C.F.R., TÍTULO 8, ARTÍCULO 236.1. Véase también 8 C.F.R. § 287.8(c).

¹ 8 U.S.C. § 1226(a); 8 C.F.R. § 287.5(e).

² Por ejemplo, *López-López contra el condado de Allegan*, 321 F.Supp.3d 794 (W.D. Mich. 2017).

³ Por ejemplo, véase *El-Badrawi v. Dep't of Homeland Security*, 579 F. Supp. 2d 249, 276 (D. Conn. 2008).

⁴ Véase *v. City of Seattle*, 387 U.S. 541 (1967) (en el que se sostiene que la entrada y el registro administrativos de zonas no abiertas al público sólo pueden ser obligados mediante el procedimiento de una orden judicial); *El-Badrawi v. Dep't of Homeland Security*, 579 F. Supp. 2d 249, 275 (D. Conn. 2008) ("[E]n un asunto de derecho constitucional federal, las órdenes de registro emitidas exclusivamente por funcionarios ejecutivos involucrados en una investigación se ignoran a los efectos de la Cuarta Enmienda").

Sugerencias:

- **Ten un plan.**
 - Identifique qué espacios son públicos y privados en cada edificio.
 - Cree espacios privados adicionales agregando "letreros solo para el personal" o "solo para miembros" y agregando cerraduras a las puertas.
 - Decida qué sucede si ICE se presenta, qué papel tomará cada persona.
- **Identifique quién será el enlace con ICE.** Esta persona debe:
 - Pregúntele a ICE por qué están presentes.
 - Revise cualquier documentación de ICE:
 - Revisar la orden administrativa o judicial para verificar la exactitud de los datos, la ubicación y la firma.
 - Si no hay una orden administrativa, ICE no puede arrestar a alguien sin evidencia adicional (respuestas de la persona o documentación que muestre, por ejemplo). Pídele a ICE que se vaya.
 - Si no hay una orden judicial, ICE no puede ingresar a espacios privados. Pídele a ICE que se vaya.
 - Si no hay ninguna orden judicial (o no está firmada, los nombres están obligados, la fecha es incorrecta, etc.), pida a los funcionarios de ICE que se vayan.
 - Asegúrese de que ICE no se involucre con ningún miembro de la comunidad.
 - Documente los detalles de la interacción: cuántos agentes de ICE, nombres y números de placa, dónde estaban (especifique qué oficial arrestó o interrogó a quién), la razón dada, si tenían una orden de arresto, qué sucedió.
- **Comparta Conozca sus derechos e información de preparación para emergencias.** Echa un vistazo a nuestro sitio web y a los de otras organizaciones confiables.